



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES, ARTISTAS INDIVIDUALES, GRUPOS MUSICALES Y DE TEATRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE INTERÉS CULTURAL EN EL AÑO 2012.

Por la presente convocatoria aprobada por el Comité Ejecutivo de la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid (en adelante F.M.C.) el día 22 de diciembre de 2011 se inicia el procedimiento para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones que a continuación se expresa y cuyo contenido es el siguiente:

A) BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁN PUBLICADAS.

Las Bases Reguladoras de la presente convocatoria serán las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Valladolid de fecha 10 de febrero de 2006 y publicadas en el BOP de fecha 9 de marzo de 2006.

B) CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTA LA SUBVENCIÓN Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES CONVOCADAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria asciende a 108.800 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el próximo ejercicio presupuestario, con cargo a las aplicaciones que a continuación se especifican del Presupuesto de la F.M.C. para 2012, con indicación de la cantidad máxima imputable a cada concepto:

- ASOCIACIONES CULTURALES Y GRUPOS MUSICALES Y DE TEATRO.

09.3342.489	87.550 €
-------------	----------

- ARTISTAS INDIVIDUALES. RAMA ARTES ESCÉNICAS, PLÁSTICAS Y AUDIOVISUALES.

09.3342.481	21.250 €
-------------	----------

El crédito asignado para cada uno de los anteriores apartados podrá ser modificado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

C) OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

OBJETO

Se convocan subvenciones para actividades culturales que tengan lugar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012 dirigidas a:

1.- ASOCIACIONES CULTURALES:

El objetivo de estas ayudas es la realización por parte de las entidades subvencionadas de programas o actividades culturales concretas. Se excluyen aquellos programas desprovistos de valor cultural.



2.- ARTISTAS INDIVIDUALES:

- Rama Artes Plásticas:

- a) Para la realización de estudios de formación de postgrado y de perfeccionamiento, en la rama de artes plásticas, tanto en España, como en el extranjero.
- b) Para la edición de publicaciones relacionadas con su obra.
- c) Para la participación en Ferias y Certámenes relacionados con las artes plásticas.

El objetivo de estas ayudas en la rama de artes plásticas (escultura, pintura, dibujo, grabado, etc....) es fomentar la formación y promoción de artistas vinculados a la ciudad de Valladolid, en especial, para artistas noveles en el inicio de su desarrollo artístico, a través del apoyo a su formación, así como, a los proyectos más creativos y a aquellos que redunden en la difusión de la actividad artística, dentro y fuera de la ciudad.

- Rama Artes Escénicas:

Para la realización de estudios de formación de postgrado y de perfeccionamiento, en la rama de artes escénicas, tanto en España, como en el extranjero.

El objetivo que se persigue con estas ayudas en la rama de artes escénicas (teatro, música, danza, etc....) es fomentar la asistencia de artistas vinculados a la ciudad de Valladolid, especialmente a aquellos artistas noveles que estén en su fase inicial de formación, a cursos y actividades formativas que se celebren en ciudades españolas o de países distintos al de su residencia habitual.

No serán objeto de subvención, la *producción o montaje de espectáculos* en cualquiera de las modalidades de las artes escénicas, teatro, danza, clown, etc.

- Rama de Cine y Artes Audiovisuales:

- a) Para la realización de estudios de formación de postgrado y de perfeccionamiento, en el cine o artes audiovisuales, tanto en España, como en el extranjero.
- b) Para la realización de proyectos cinematográficos o audiovisuales.

El objeto de estas ayudas en la rama de cine y artes audiovisuales, es fomentar la formación y promoción de artistas vinculados a la ciudad de Valladolid, en especial, para artistas noveles en el inicio de su desarrollo artístico, a través del apoyo a su formación, así como, a los proyectos más creativos y a aquellos que redunden en la difusión de la actividad artística, dentro y fuera de la ciudad.

3.- GRUPOS MUSICALES:

El objeto de estas ayudas consiste en la difusión nacional e internacional de todo tipo de manifestaciones musicales (clásica, popular, moderna, experimental, jazzística, flamenca, etc.) realizada por grupos musicales, cantautores o solistas de Valladolid capital, así como potenciar las actividades musicales de estas formaciones para que se refuercen y tengan una mayor proyección en la sociedad.

La presente convocatoria comprende las siguientes modalidades de ayuda:



a) Ayudas a proyectos de composición musical.

Esta modalidad va destinada a apoyar la realización de composiciones musicales cuya realización y registro en el Registro de la Propiedad Intelectual se verifique entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012, entendiéndose por composición musical obra original, plasmada en una partitura (grabación en el caso de música electroacústica), con o sin texto.

b) Ayudas a proyectos de producción musical.

Esta modalidad va destinada a apoyar proyectos de producción musical que se desarrollen entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012. Toda producción objeto de ayuda deberá realizar alguna presentación pública de todo o parte de la obra desarrollada, ya sea en forma de concierto en vivo, ya sea mediante grabación discográfica.

Se entenderá por producción musical el conjunto de actuaciones materiales y de ensayos previos que posibilitan la presentación pública de la obra musical.

c) Ayuda a giras musicales.

Esta modalidad va destinada a apoyar la realización de giras musicales tanto en territorio nacional, como por el extranjero, quedando excluidas las actuaciones en fiestas locales, verbenas y programaciones de calle.

d) Ayudas para la participación en festivales musicales.

Esta modalidad va destinada a apoyar la participación de grupos y formaciones musicales vallisoletanos en Festivales musicales, tanto nacionales como internacionales.

4.- GRUPOS DE TEATRO:

El objeto de estas ayudas consiste en la difusión del teatro, destinada a apoyar a los grupos locales de teatro profesional, tanto en los montajes en la ciudad de Valladolid de las obras teatrales, como en las giras nacionales e internacionales que realicen.

CONDICIONES

Quedan excluidas del ámbito de aplicación de la presente Convocatoria las siguientes actividades:

1. Aquellas que por su naturaleza u objeto no se encuentren dentro del ámbito de actuación de la Fundación Municipal de Cultura o que por su naturaleza u objeto estén en el marco de competencias de otras convocatorias realizadas por el Ayuntamiento o sus Organismos Autónomos.

2. Aquellas que a juicio de la Comisión tengan una escasa relevancia y carezcan de interés cultural.

FINALIDAD

La finalidad de estas ayudas es difundir la cultura y artes, la cooperación y la formación, y fomentar las relaciones culturales entre Valladolid y otras ciudades y países.

Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crean derecho alguno a favor de los peticionarios, ni se podrán invocar como precedente.



D) PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN: RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

La forma de concesión de dichas subvenciones es mediante concurrencia competitiva.

E) REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas o jurídicas, con domicilio o sede en la ciudad de Valladolid, que hayan de realizar la actividad y que se encuentren en situación que legitime su concesión. Las Asociaciones Culturales que concurren a la convocatoria deberán además estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, requisitos que deberán cumplir a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los beneficiarios de las subvenciones deberán, en su caso, estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con el Ayuntamiento de Valladolid, así como estar al corriente en el pago de cuotas al Régimen General de la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Valladolid se solicitará de oficio a través de la Unidad administrativa que tramite la subvención. A los efectos de acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, el interesado podrá autorizar en la solicitud a la F.M.C a solicitar en su nombre la certificación correspondiente, que será interesada por la Unidad administrativa que tramite el expediente.

Quedan excluidas las Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como los beneficiarios de anteriores ayudas de esta F.M.C. que no hayan justificado las mismas de conformidad con lo establecido en las correspondientes normas reguladoras.

Tampoco podrán ser beneficiarios aquéllos que lo sean de subvenciones nominativas mediante convenios de colaboración con la F.M.C. o el Ayuntamiento de Valladolid para el desarrollo de actuaciones en el mismo sector de actividad y que se dirijan a los mismos objetivos.

La forma de acreditar dichos requisitos se realizará de acuerdo con la documentación exigida en esta Convocatoria o a través de las consultas para las que la F.M.C. esté en derecho o autorizada para realizarlas.

F) CAUSAS DE EXCLUSIÓN

Serán causas de exclusión automática de la convocatoria:

- La presentación fuera de plazo.
- El incumplimiento de cualquiera de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, así como todas aquellas que no puedan demostrarse ciertas antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- La no acreditación o aportación, en el plazo señalado a tal efecto, de aquellos documentos que sean requeridos.
- La no justificación o la justificación incompleta de cualquier subvención concedida por la F.M.C. en anteriores convocatorias.



G) ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Las solicitudes presentadas serán estudiadas y evaluadas por una *Comisión de Estudio y Valoración* que estará constituida por los siguientes miembros:

- Presidente: La Presidenta Delegada de la F.M.C.
- El Interventor Delegado de la F.M.C.
- El Gerente de la F.M.C.
- El Jefe de la Unidad que haya tramitado el expediente de subvenciones, que actuará como Secretario.

Asistirán además en las deliberaciones de este órgano un representante de cada uno de los Grupos Políticos de la Corporación Municipal.

La Comisión podrá recibir los asesoramientos que considere oportunos.

El órgano instructor será el Jefe de la Unidad que haya tramitado el expediente de subvención.

Dicha Comisión evaluará los proyectos y formulará al órgano concedente, a través del órgano instructor, una propuesta de resolución de subvenciones. La propuesta de concesión deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

A la vista de la propuesta formulada, la Presidencia Delegada de la F.M.C resolverá el procedimiento de concesión de subvenciones, en el que deberán quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

La F.M.C. podrá proponer la firma de convenios de colaboración con las personas o entidades que se presenten a esta convocatoria cuando, por la calidad técnica del proyecto y la especificidad de su objeto, sea de interés especial para la ciudad y necesite de una regulación más estrecha entre la persona o entidad y la Administración Municipal.

H) PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días hábiles** (excluyéndose del cómputo únicamente los domingos y festivos) a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP). Así mismo se expondrá en el Tablón de Anuncios de la F.M.C y del Ayuntamiento de Valladolid.

Se tendrá acceso informático a la convocatoria desde la página Web del Ayuntamiento de Valladolid <http://www.valladolid.es>, en la sección de "Sede Electrónica – Tablón Oficial – Ayudas y Subvenciones".

Los solicitantes, a requerimiento de la F.M.C. dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para completar la documentación o subsanar los defectos materiales o formales que se adviertan, con apercibimiento de que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución en la que se declare tal circunstancia, conforme dispone el Art 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento a lo largo del procedimiento podrá instarse a la persona o entidad solicitante para que cumpla cualquier otro requisito o trámite omitido, de



acuerdo con lo previsto en el Art. 76 de la citada ley, concediendo a tal efecto un plazo de 10 días hábiles a partir de la notificación, con expresa advertencia de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a la tramitación de la solicitud.

I) PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo de resolución por el órgano competente es de tres meses. Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de dicho plazo, se entenderán desestimadas.

La resolución de concesión de subvenciones se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Anuncios de la F.M.C y del Ayuntamiento de Valladolid.

Cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía igual o superior a 3.000 €, la Presidencia Delegada ordenará también la publicación en el BOP de las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad/es de la subvención.

J) DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA PETICIÓN.

Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia Delegada de la F.M.C., conforme el modelo anexo a estas bases y deberán formularse por los interesados o personas que acrediten su representación por cualquier medio válido en derecho.

Se presentarán en el Registro de la F.M.C.: Casa Revilla, C/Torrecilla 5, 47003 Valladolid, de 8:30 h a 14:30 h, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las Asociaciones Culturales, Artistas individuales y Grupos Musicales y de Teatro solicitantes presentarán, junto con la solicitud, la documentación acreditativa siguiente:

Documentación específica:

1. ASOCIACIONES CULTURALES:

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal.
- b) Copia de los Estatutos de la Asociación.

2. ARTISTAS INDIVIDUALES:

- a) Copia del DNI.
- b) Certificado de la Agencia Tributaria o fotocopia de la declaración del IRPF, donde se reflejen los ingresos anuales del individuo y/o de la unidad familiar, o en su defecto, certificado negativo de declaración de IRPF.

3 y 4. GRUPOS MUSICALES Y GRUPOS DE TEATRO:

- a) Copia del Código de Identificación Fiscal o DNI.
- b) Justificante de constitución del grupo musical: inscripción en el Registro Mercantil, o estar dado de alta como autónomo en la Seg. Soc., o integrados en una sociedad cooperativa, o estar constituidos en comunidad de bienes o cualquier otra otro tipo de unidad económica



o patrimonio separado que aún careciendo de personalidad jurídica puedan llevar a cabo los proyectos o actuaciones que motivan la concesión de la subvención.

- c) Justificante de constitución de grupo de teatro: inscripción en el Registro Mercantil, o estar dado de alta como autónomo en la Seg. Soc.

Documentación común de obligada presentación:

- a) Currículum-vitae o breve resumen dando a conocer la trayectoria del artista o grupo cultural.
- b) Justificante del Banco o Entidad Financiera en el que figure como titular el solicitante y el número completo de la cuenta (20 dígitos) donde se haya de hacer efectivo el ingreso.
- c) Declaración jurada sobre si se han solicitado otras ayudas o subvenciones para la actividad propuesta de cualesquiera administraciones públicas o entidades públicas o privadas, especificando si han sido concedidas y en qué cuantía.
- d) Declaración jurada de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, así como de las obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- e) Proyecto de actividad/es lo más detallado posible, para la/s que solicita la subvención, con presupuesto estimativo de ingresos y gastos para su realización.

No será necesario presentar la documentación que se haya aportado en años anteriores, siempre que haga referencia a datos estables o no hayan sido modificados, como son, copia de los Estatutos, copia de inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones o la copia de inscripción en el Registro Mercantil, en el caso de grupos musicales y de teatro, sustituyendo tal documentación por una declaración jurada relativa a la vigencia de la misma.

K) EN SU CASO, POSIBILIDAD DE REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES.

Valoradas las solicitudes, y con anterioridad a que se formule la propuesta de resolución, la Comisión de Estudio y Valoración, a través de su Presidente, podrá instar a determinados solicitantes para que reformulen la solicitud a fin de ajustarla a los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

El solicitante tendrá un plazo de 10 días hábiles para reformular su solicitud. Recibida la reformulación, el órgano colegiado, si así procede, emitirá su conformidad, remitiendo al órgano competente propuesta de resolución de las subvenciones para su aprobación.

Si transcurriese el plazo de 10 días sin que el posible beneficiario reformule su solicitud, se entenderá que se desiste de la petición.

L) LA RESOLUCIÓN PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA.

La resolución de concesión de la subvención, dictada por la Presidencia Delegada de la F.M.C, pondrá fin a la vía administrativa. Contra dicha resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación.



Asimismo, contra dicha resolución podrá ser entablado potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación. En tal caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

M) CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La *Comisión de Estudio y Valoración* evaluará las solicitudes, presentadas en tiempo y forma, teniendo en cuenta los siguientes criterios de selección:

- 1.- Para ASOCIACIONES CULTURALES:** La calidad y dimensión estrictamente cultural de los proyectos concretos que se presenten, valorando la aportación e interés cultural que para la ciudad represente la actividad propuesta, y su posible difusión exterior.
- 2.- Para ARTISTAS INDIVIDUALES:** Los estudios o actividades de formación realizadas con anterioridad, la evaluación de resultados de cursos anteriores, el currículum-vitae o trayectoria artística, el interés del curso y el Centro donde se realiza la formación y calificación de los profesores, así como el coste de la matrícula.
- 3.- Para GRUPOS MUSICALES:** La calidad e interés cultural del proyecto. Se considerarán los aspectos artísticos y técnicos planteados en el proyecto, así como su originalidad y contribución al enriquecimiento de la creación musical actual, y a la difusión y promoción exterior de la música producida en Valladolid; la trayectoria de formación y profesional del grupo musical solicitante en el campo de la música; plan de difusión del proyecto.
- 4.- Para GRUPOS DE TEATRO:** Formato de la obra y valoración artística del proyecto de gira y destinos, teniendo en cuenta la amplitud del ámbito territorial al que se extienda.

Se tendrá asimismo en cuenta, para la resolución, la concurrencia en el solicitante de otras ayudas para la actividad propuesta. El importe de la subvención concedida en ningún caso será superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, tanto en el supuesto de considerar aisladamente la subvención municipal, como en los casos de concurrencia con cualesquiera otras ayudas.

Los criterios y ponderación entre los mismos a los efectos de valorar los proyectos presentados serán:

- a) Calidad e interés de la actividad desde el punto de vista cultural, hasta un 45 %.
A estos efectos se considerarán los siguientes aspectos: la importancia cultural de la actividad; el fomento de la creación artística contemporánea; la trayectoria profesional de la persona física o jurídica dentro de la actividad para la que solicita la ayuda; el mayor número posible de beneficiarios que pueda alcanzar, etc.
- b) El carácter innovador del proyecto, así como la atención prestada a la difusión de nuevos valores, hasta un 20 %.
- c) El ámbito territorial al que se extienda la actividad, hasta un 20 %.

Se valorará la difusión y repercusión de la actividad en otras Comunidades Autónomas y/o en el extranjero así como el prestigio de los espacios elegidos para la realización de la actividad.



- d) El grado de autofinanciación de la actividad respecto al presupuesto global presentado, hasta un 15 %.

Se valorarán positivamente otras alternativas de financiación no municipal presentadas para el completo desarrollo de la actividad.

N) MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN.

La resolución se notificará en el lugar y utilizando el medio que el interesado haya hecho constar en la petición de subvención a tal fin. Además se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, y en los tabloneros de la F.M.C. y del Ayuntamiento de Valladolid.

Se publicarán en el BOP las subvenciones concedidas cuya cuantía, individualmente considerada, sea superior a 3.000 €.

O) POSIBILIDAD, EN SU CASO DE PAGOS ANTICIPADOS O PAGOS A CUENTA Y SU RÉGIMEN DE GARANTÍAS.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la entidad o particular solicitante.

Una vez que se apruebe la concesión de la subvención, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, con carácter previo a su justificación, se anticipará la totalidad de su importe si la cuantía de la subvención concedida no excediera de 3.000 €.

En el caso de que la cuantía de la subvención concedida excediere de 3.000 €, se abonará anticipadamente el 70% del importe de la subvención concedida, sin necesidad de justificación previa, una vez que se apruebe la concesión de la misma. El 30% restante se abonará previa presentación de los justificantes de los gastos correspondientes a la cuantía del pago anticipado efectuado con anterioridad.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

No obstante lo previsto en los párrafos anteriores, se podrá acordar la retención de pagos de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, en caso de que se inicie procedimiento de reintegro de la subvención otorgada.

P) PORCENTAJE QUE COMO MÁXIMO PUEDE CUBRIR LA SUBVENCIÓN DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

Las cantidades concedidas podrán cubrir totalmente (100%) la subvención que se solicite, sin que en ningún caso, contabilizando la posible cofinanciación, se supere el coste real de la actividad subvencionada.

En ningún caso la subvención podrá ser superior a 6.000 euros.



La concesión de estas subvenciones será compatible con otras subvenciones públicas o privadas concedidas para el mismo fin, siempre que la cuantía total de las ayudas no supere el 100% del importe de la actividad que se subvenciona.

Q) PORCENTAJE, EN SU CASO, DE GASTOS INDIRECTOS QUE SE ADMITE DENTRO DE LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Podrá admitirse la justificación de gastos indirectos, de personal y/o de gestión necesarios para la realización de las actividades subvencionables, hasta un 25% de la justificación total que se presente.

R) PORCENTAJE, QUE EN SU CASO, PUEDE EL BENEFICIARIO SUBCONTRATAR.

El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100%.

S) MODIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse en el tiempo y forma aprobados por la resolución de concesión. Cualquier cambio en el proyecto o actividad requerirá que no afecte a los objetivos perseguidos con dicha ayuda, y que sea solicitado mediante instancia dirigida a la Presidencia Delegada de la F.M.C., antes de que finalice el plazo de ejecución de actividades subvencionables (del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año).

T) PLAZO MÁXIMO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

Conforme establece el Art. 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. En base a esto los beneficiarios acreditarán la realización de la actividad subvencionada, mediante la presentación, antes del 31 de enero del 2013, de la siguiente documentación:

1. Memoria de las actividades realizadas con la subvención.
2. Liquidaciones de ingresos y gastos de las actividades subvencionadas (relación genérica y valorada de todos los ingresos que se han obtenido, así como los gastos, todos ellos referidos al periodo para el que se concede la subvención. En esta liquidación la suma de los ingresos debe ser igual a la suma de los gastos más/menos el remanente/déficit de tesorería.
3. Justificantes de gasto. Deberán estar fechados antes del 31 de diciembre del año 2012.

La revisión de la justificación de la subvención se regirá por los siguientes criterios:

a) Los documentos que se aceptarán como comprobantes de gastos serán:

- Nóminas.
- Documentos de ingresos de las cuotas de la Seguridad Social.
- Facturas. Admitiéndose además los recibos emitidos por organismos oficiales que no puedan emitir facturas, siempre que estén validados por el sello o impresión mecánica correspondiente.



Las facturas contendrán al menos los siguientes datos:

- Número de factura del proveedor.
 - Fecha de emisión de la factura.
 - Nombre y NIF. del proveedor.
 - Domicilio de proveedor.
 - Nombre y NIF de la Asociación.
 - Concepto por el que se factura, con cantidades y precios unitarios si fuera el caso. Si se hace referencia a albaranes u otro tipo de notas, se adjuntarán también a la factura.
 - Tipo del IVA aplicado
 - Importe total de la factura
- b) En los pagos realizados por determinados servicios prestados (charlas, conferencias, colaboraciones, etc.) debe constar, en la factura o recibo emitido al efecto, en su caso, la retención realizada del porcentaje correspondiente en concepto de IRPF, cantidad que debe ser ingresada en Hacienda.

Se entenderá que existe una relación de prestación de servicios cuando no hay una relación laboral dependiente o trabajo por cuenta ajena.

- c) No podrán servir como justificantes de gasto de la actividad o proyecto cultural las facturas o tickets a continuación detallados:
- Aquellos relacionados con comidas de hermandad, catering, ágapes, vino español, alimentación, bebidas, supermercados, etc.
 - Homenajes, trofeos, placas conmemorativas, obsequios, regalos, calendarios, artículos de cortesía, etc...
 - Excursiones, rutas culturales, entradas a museos, teatros, cines, etc.
 - Billetes de tren o autobús, tickets de bonobuses, gasolina, peaje, etc.
- d) Las subvenciones que se conceden desde la Fundación Municipal de Cultura, son para financiar proyectos o actividades culturales, es decir gasto corriente, **NO** admitiéndose como gasto subvencionable, ninguno que pueda considerarse como gasto de inversión, tales como:
- Inversiones en muebles o inmuebles,
 - Cualquiera que conlleve la adquisición de equipamientos, por ejemplo:
 - Un ordenador (montado o por elementos), una impresora, programas informáticos, un fax, una fotocopiadora, una calculadora, etc.
 - Equipos de sonido o de imagen: como una cámara de fotos, video o sus complementos, un equipo de música, un proyector, etc.
 - Cualquier tipo de vestuario, salvo el específico para la representación de la obra u obras de teatro que hayan sido expresamente subvencionadas.

Se presentará siempre original y copia de cada documento para su compulsación.

U) OBLIGACIONES QUE ASUME EL BENEFICIARIO DE LA SUBVENCIÓN.

La entidad o particular subvencionado se comprometen en general al cumplimiento de las obligaciones de los Art. 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones, y aquellas recogidas en las Bases Tipo Regulatorias para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid y en particular:



- Realizar las actividades subvencionadas procediendo el reintegro de la subvención en caso de incumplimiento.
- Hacer constar explícitamente en la publicidad de las actividades subvencionadas la colaboración de la F.M.C., quedando obligados a presentar la documentación relativa a la publicidad de las actividades llevadas a cabo con carácter previo a la celebración de la actividad.
- Aportar la documentación que les fuere solicitada.
- Responder ante la F.M.C. de la veracidad de los datos aportados en la solicitud y en la documentación presentada.
- Comunicar cualquier eventualidad que afecte a la programación, desarrollo y finalización de la actividad subvencionada.

V) ANULACIÓN Y REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia del beneficiario, en los recogidos en el Art. 36.1 y 36.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en los casos de incumplimiento por parte del mismo de las obligaciones asumidas o que se le hubieran impuesto, previa tramitación de expediente y sin perjuicio de que por la Administración Municipal pueda ser revisado el acto de concesión en la forma y por el procedimiento legalmente establecido.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación de expediente, en los supuestos establecidos en el Art. 14 del Reglamento Municipal de Subvenciones y en los Art. 36 y 37 de la Ley General de Subvenciones.

Las cantidades que proceda reintegrar tendrán la consideración de derecho público resultando de aplicación para su cobranza lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

W) RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid; las Bases Tipo Reguladoras para la Concesión de Subvenciones en el Ayuntamiento de Valladolid; de forma supletoria las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado aplicables.

En ningún caso, la Fundación Municipal de Cultura asumirá obligación alguna de carácter laboral ni de ninguna otra clase, respecto al personal que los beneficiarios destinen a la ejecución de los programas objeto de las subvenciones, dicho personal deberá ser aportado por los beneficiarios, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales o, de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance a la Fundación Municipal de Cultura responsabilidad alguna, directa o indirecta por tales conceptos.

Corresponde igualmente a los beneficiarios la obtención de los permisos necesarios en su caso, el pago de los impuestos correspondientes y la satisfacción del canon derivado de los derechos de autor.



D/Dña.				DNI			
Calle/Plaza:			Nº	Piso	Letra	C. Postal	
Localidad/Provincia			Tel.			Móvil	
e-mail							

EXPONE:

Que desea solicitar la subvención convocada por la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid para **ARTISTAS INDIVIDUALES EN LA RAMA DE ARTES ESCÉNICAS**.

DECLARA:

- Haber solicitado otras subvenciones a los siguientes organismos:.....
- cuantía solicitada, cuantía recibida
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

EN CASO DE RESULTAR BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN:

- Autorizo a la Fundación Municipal de Cultura, a solicitar en mi nombre un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid.

Asumo el compromiso de presentar la justificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias en caso de no autorizar a la Fundación Municipal de Cultura a solicitarlo en mi nombre.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Certificado de la Agencia Tributaria o fotocopia de la Declaración IRPF, donde se reflejen los ingresos anuales del individuo y/o de la unidad familiar, o en su defecto, certificado negativo de declaración de IRPF.
- Copia del DNI.
- Currículum profesional.
- Justificante bancario en el que figure como titular el solicitante y nº de cuenta (20 dígitos).

Entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta																	

- Memoria explicativa y presupuesto de ingresos y gastos del proyecto/actividad para el que se solicita la subvención.

DATOS ECONÓMICOS:

Presupuesto global del proyecto	Importe Autofinanciado	Importe Solicitado

SOLICITA, a la vista de las Bases Regulatoras de las presentes subvenciones y reunidos los requisitos exigidos, subvención y **DECLARA** que todos los datos y documentos que acompaña se ajustan a la realidad.

Valladolid, a _____ de _____ de 20_____.
(Firma)



D/Dña.				DNI			
Calle/Plaza:			Nº	Piso	Letra	C. Postal	
Localidad/Provincia			Tel.			Móvil	
e-mail							

EXPONE:

Que desea solicitar la subvención convocada por la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid para **ARTISTAS INDIVIDUALES EN LA RAMA DE ARTES PLÁSTICAS.**

DECLARA:

- Haber solicitado otras subvenciones a los siguientes organismos:.....
- cuantía solicitada, cuantía recibida
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

EN CASO DE RESULTAR BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN:

Autorizo a la Fundación Municipal de Cultura, a solicitar en mi nombre un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid.

Asumo el compromiso de presentar la justificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias en caso de no autorizar a la Fundación Municipal de Cultura a solicitarlo en mi nombre.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Certificado de la Agencia Tributaria o fotocopia de la Declaración IRPF, donde se reflejen los ingresos anuales del individuo y/o de la unidad familiar, o en su defecto, certificado negativo de declaración de IRPF.
- Copia del DNI.
- Currículum profesional.
- Justificante bancario en el que figure como titular el solicitante y nº de cuenta (20 dígitos).

Entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta									

Memoria explicativa y presupuesto de ingresos y gastos del proyecto/actividad para el que se solicita la subvención.

DATOS ECONÓMICOS:

Presupuesto global del proyecto	Importe Autofinanciado	Importe Solicitado

SOLICITA, a la vista de las Bases Regulatoras de las presentes subvenciones y reunidos los requisitos exigidos, subvención y **DECLARA** que todos los datos y documentos que acompaña se ajustan a la realidad.

Valladolid, a _____ de _____ de 20_____.
(Firma)



D/Dña.				DNI			
Calle/Plaza:			Nº	Piso	Letra	C. Postal	
Localidad/Provincia			Tel.			Móvil	
e-mail							

EXPONE:

Que desea solicitar la subvención convocada por la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid para **ARTISTAS INDIVIDUALES EN LA RAMA DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES**.

DECLARA:

- Haber solicitado otras subvenciones a los siguientes organismos:
- cuantía solicitada, cuantía recibida
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

EN CASO DE RESULTAR BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN:

- Autorizo a la Fundación Municipal de Cultura, a solicitar en mi nombre un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid.

Asumo el compromiso de presentar la justificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias en caso de no autorizar a la Fundación Municipal de Cultura a solicitarlo en mi nombre.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Certificado de la Agencia Tributaria o fotocopia de la Declaración IRPF, donde se reflejen los ingresos anuales del individuo y/o de la unidad familiar, o en su defecto, certificado negativo de declaración de IRPF.
- Copia del DNI.
- Currículum profesional.
- Justificante bancario en el que figure como titular el solicitante y nº de cuenta (20 dígitos).

Entidad				Sucursal				DC		Número de cuenta											

- Memoria explicativa y presupuesto de ingresos y gastos del proyecto/actividad para el que se solicita la subvención.

DATOS ECONÓMICOS:

Presupuesto global del proyecto	Importe Autofinanciado	Importe Solicitado

SOLICITA, a la vista de las Bases Regulatoras de las presentes subvenciones y reunidos los requisitos exigidos, subvención y **DECLARA** que todos los datos y documentos que acompaña se ajustan a la realidad.

Valladolid, a _____ de _____ de 20____.

(Firma)



Razón Social			CIF		
Domicilio Social		C. Postal	Localidad/Provincia		
Representante				DNI	
Domicilio de notificación		C. Postal	Localidad/Provincia		
e-mail		Tel.	Tel. móvil		

EXPONE:

Que desea solicitar la subvención convocada por la Fundación Municipal de Cultura-Ayuntamiento de Valladolid para **GRUPOS DE TEATRO**.

DECLARA:

- Haber solicitado otras subvenciones a los siguientes organismos:
cuantía solicitada, cuantía recibida
- Estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Declara estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

EN CASO DE RESULTAR BENEFICIARIO DE SUBVENCIÓN:

- Autorizo a la Fundación Municipal de Cultura, a solicitar en mi nombre un certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias, incluidas las del Ayuntamiento de Valladolid.

Asumo el compromiso de presentar la justificación acreditativa de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, así como de las obligaciones tributarias en caso de no autorizar a la Fundación Municipal de Cultura a solicitarlo en mi nombre.

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:

- Copia del CIF o DNI.
- Inscripción en el Registro Mercantil o de estar dado de alta como autónomo en la Seg. Soc.
- Currículum profesional.
- Justificante bancario en el que figure como titular el solicitante y nº de cuenta (20 dígitos).

Entidad			Sucursal			DC		Número de cuenta								

- Memoria explicativa y presupuesto de ingresos y gastos del proyecto/actividad para el que se solicita la subvención.

DATOS ECONÓMICOS:

Presupuesto global del proyecto	Importe Autofinanciado	Importe Solicitado

SOLICITA, a la vista de las Bases Regulatoras de las presentes subvenciones y reunidos los requisitos exigidos, subvención y **DECLARA** que todos los datos y documentos que acompaña se ajustan a la realidad.

Valladolid, a _____ de _____ de 20_____
(Firma)

